

BEATRIZ CUELLAR DE RIOS
Abogada

OFICIOS
(09/03)

SR 295

Señor:

JUEZ 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ

E. S. D.

Juzgado de origen 6 Civil Municipal

90741 11-ABR-20 10:34

SF22

2324-31-6

OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.

Ref.: Recurso de Reposición y en subsidio de apelación contra Auto del 6 de Marzo del 2020 emitido por su Despacho donde declara terminado el proceso por desistimiento tácito.

REF: Ejecutivo Hipotecario

Dte : CENTRAL DE INVERSIONES S.A

Vs: GERMAN VILLALOBOS ARCINIEGAS Y OTRA

Rad.: 2007- 1095

BEATRIZ CUELLAR DE RIOS, mayor y vecina de Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 37.212.402 de Cúcuta, Abogada Titulada portadora de la T.P.8384 del Consejo Superior de la Judicatura, con personería para actuar en el proceso de la referencia en nombre de la parte demandada, a Usted, con todo respeto me permito presentar RECURSO DE REPOSICION de acuerdo al Art 318 del C.G.P y en subsidio RECURSO DE APELACION de acuerdo al Art 321 numeral 7 del C.G.P contra el auto por medio del CUAL SU DESPACHO DIÓ POR TERMINADO EL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO de acuerdo al Art 317 Del C.G.P numeral 2, para que sea revocado el Auto por Su Despacho o por el Superior por las siguientes razones:

PRIMERA:- El presente proceso es un Ejecutivo Hipotecario, que se encuentra en la actualidad en espera de que su Despacho resuelva el auto del 29 de marzo de 2016 donde acepta un **lapsus calami** para corregir los oficios enviados a la Notaria 31 del Circulo de Bogotá y a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos ordenando la cancelación del registro del embargo, cuando el proceso se encontraba en trámite del recurso de apelación contra la diligencia de remate del 8 de febrero de 2012 aprobado el 22 de febrero de 2013. El recurso de apelación se falló el 16 de agosto de 2016 por el juzgado 35 Civil del Circuito de Bogotá y su Despacho en octubre 18 de 2016 dictó el auto de obedézcase y cúmplase y a la fecha no se han corregido los oficios como consta en el certificado de tradición y libertad del 10 de marzo de 2020 que anexo.

SEGUNDA: Para la operancia de desistimiento tácito debe tenerse en cuenta el Art 317 del C.G.P. numeral 2 que señala que una vez señalado

BEATRIZ CUELLAR DE RIOS

Abogada

el desistimiento tácito se ordenara el levantamiento de las medidas cautelares practicadas y no podrá ser activado el aparato judicial por el lapso de un semestre.

TERCERA: La penalización que a aquí se trata no puede asignarse, cuando el acto procesal que debe imprimirse no depende del **demandante**, como de antaño lo ha interpretado la Corte Suprema: "No puede interpretarse de manera que la desidia de los encargados de impartir justicia pueda descargarse sobre el demandante que ha hecho las gestiones que le compete para el avance de juicio. Si, pues, este se encuentra pendiente no de gestión que le corresponda al demandante y sí la cual no se pueda adelantar la Litis, sino de actuación propia de Juez o del Secretario, no se puede hablar de abandono, y por tanto, no es del caso aplicar la sanción" C.S.J Sala Civil Única Instancia. Auto de 14 de diciembre de 1940.

CUARTA: No puede pasarse inadvertido que el artículo 8 de la ley 1564 del 2012, impone al Juez el deber de "Adelantar los procesos por sí mismos y son responsables por cualquier demora que ocurra en ellos si es ocasionada por negligencia suya". Adicionalmente, la ley estatutaria de la Administración de Justicia (270 de 1996 con la modificación introducida por la ley 1285 de 2009) en su artículo 4. Establece. Celeridad y Oralidad. La administración de justicia debe ser pronta, cumplida y eficaz en la solución de fondo de los asuntos que se someten a su conocimiento.

QUINTA: Siguiendo las premisas normativas y examinado el expediente no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el auto aprobatorio del remate, y no se han expedido los oficios corregidos ordenados en el auto del 29 de marzo de 2016, y aún, siguen figurando los demandados como titulares de los derechos de dominio cuando hace muchos años entregaron el inmueble al rematante, con lo cual se les está causando un perjuicio económico al ser responsables del pago de impuestos por figurar como dueños, porque el Juzgado no ha culminado el proceso hipotecario. En consecuencia, es improcedente la aplicación de la figura del desistimiento tácito que recurro, pues el Juzgado de conocimiento ha desconocido el contenido del precepto legal que invocó el cual no puede aplicar parcialmente, porque estaban pendientes actuaciones judiciales propias del Despacho, que además de tener que soportar las partes, la lentitud para resolver lo que se pide, no puede acarrear detrimento a quien reclama se le dispense justicia y deba asumir las consecuencias letales con la terminación de la causa, sin obtener decisión que la resuelva, por motivos que no le son atribuibles, para dar por terminado el proceso por desistimiento tácito.

BEATRIZ CUELLAR DE RIOS

Abogada

PEDIMENTO

Solicito se conceda por las razones anotadas el Recurso de Reposición y sea revocado el Auto recurrido y en caso contrario, se conceda en subsidio la Apelación ante el Superior.

Del señor Juez, atentamente,



BEATRIZ CUELLAR DE RIOS

C.C. 37.212.402 de Cúcuta

T.P. 8384 del Consejo superior de la Judicatura



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 15 JUL 2020 se fija el presente traslado
conforme lo dispuesto en el art. 319 del
228 al cual como a partir del 16 JUL 2020
y venc. el 21 JUL 2020

In Secretaría.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 20031057742956611

Nro Matrícula: 50S-40128171

Pagina 1

Impreso el 10 de Marzo de 2020 a las 03:03:30 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 14-01-1993 RADICACIÓN: 1992-75827 CON: SIN INFORMACION DE: 02-02-1992
CODIGO CATASTRAL: **AAA0049RXRJC**OD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE #1 DE LA MZNA.3. CASA B. QUE HACE PARTE DE LA URBANIZACION NUEVA ROMA. CON UNA EXTENSION DE 35.44 MTS.2. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 6596 DEL 27-11-92 DE LA NOTARIA 31. DE STAFE DE BT. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACION:

URBANIZACION:NUEVA ROMA CONSTRUCTORA ECUATORIAL LTDA, POR ESCRITURA N. 6596 DEL 27-11-1992 NOTARIA 31 DE BOGOTA, EFECTUO LOTEEO DEL PREDIO QUE ADQUIRIO POR COMPRA A LA SOCIEDAD NEGOCIOS MURCIA S.A. POR ESCRITURA N. 0481 DEL 08-02-91 NOTARIA 37 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-1046816. ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR COMPRA A LA SOCIEDAD OBRAS DE INGENIERIA LIMITADA "INGENIOBRAS LTDA." POR LA ESCRITURA N.6494 DEL 06-12-1989 NOTARIA 37 DE BOGOTA, ESTA ESCRITURA FUE ACLARARA POR LA ESC. N.988 DEL 30-03-1990 NOTRIA 37 DE BOGOTA, ENCUANTO A ACTUALIZAR LA CABIDA Y LINDERO DEL PREDIO OBRAS DE INGENIERIA LTDA. POR ESCRITURA N.0096 DEL 21-01-1987 NOTARIA 37 DE BOGOTA, EFECTUO DE SENGLOBE Y ADQUIRIO POR COMPRA EN MAYOR EXTENSION A PROMOCIONES SAYMA LTDA Y CIA. S.C. A. POR ESCRITURA N.3257 DEL 20-06-1983 NOTARIA 6 DE BOGOTA. ESTA HUBO POR COMPRA A LUIS JOSE RIAO SANCHEZ, POR ESCRITURA N.1226 DEL 06-09-1982 NOTARIA 3.DE BOGOTA. ESTE HUBOPOR COMPRA A EMPRESA DISTRITAL DE SERVICIOS PUBLICOS, POR ESCRITURA N. 7551 DEL 21-11-1973 NOTARIA 7.DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMRPA A CARLOS Y ALBERTO MICHELSEN M.POR ESC.N.3236 DEL 22-05-1971 NTOARIA 6.DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
2) CL 57C SUR 77H 56 (DIRECCION CATASTRAL)
1) TRANSVERSAL 81B 57B-30 SUR CASA B LOTE 1 MANZ 3

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40128168

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-06-1992 Radicación: 36174

Doc: ESCRITURA 2609 del 27-11-1992 NOTARIA 31 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA EN CUANTIA INDETERMINADA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA ECUATORIAL LTDA

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "GRANAHORRAR"

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-12-1992 Radicación: 75827

Doc: ESCRITURA 6596 del 27-11-1992 NOTARIA 31 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA ECUATORIAL LTDA

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 08-03-1993 Radicación: 14669



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200310577429566111

Nro Matrícula: 50S-40128171

Pagina 2

Impreso el 10 de Marzo de 2020 a las 03:03:30 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: RESOLUCION 021 del 19-01-1993 ALCALDIA MAYOR de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE 166 UNIDADES DE VIVIENDA PROYECTO URBANIZACION NUEVA ROMA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA ECUATORIAL LTDA

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 12-03-1993 Radicación: 15934

Doc: ESCRITURA 894 del 22-03-1993 NOTARIA 31 de BOGOTA VALOR ACTO: \$8.800.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA (VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO FAMILIAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA ECUATORIAL LTDA

A: ARCINIEGAS GUTIERREZ ELIZABETH

CC# 41494258 X

A: VILLALOBOS ARCINIEGAS GERMAN

CC# 19115280 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 12-03-1993 Radicación: 15934

Doc: ESCRITURA 894 del 22-02-1993 NOTARIA 31 de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARCINIEGAS GUTIERREZ ELIZABETH

CC# 41494258 X

DE: VILLALOBOS ARCINIEGAS GERMAN

CC# 19115280 X

A: FAVOR SUYO Y DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 12-03-1993 Radicación: 15934

Doc: ESCRITURA 894 del 22-02-1993 NOTARIA 31 de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARCINIEGAS GUTIERREZ ELIZABETH

CC# 41494258 X

DE: VILLALOBOS ARCINIEGAS GERMAN

CC# 19115280 X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "GRANAHORRAR"

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 24-06-1994 Radicación: 1994-43119

Doc: ESCRITURA 2122 del 27-04-1994 NOTARIA 31 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA B.B.1047906-A.ABIERTA EN CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA " GRANAHORRAR"

A: CONSTRUCTORA ECUATORIAL LIMITADA

X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200310577429566111

Nro Matrícula: 50S-40128171

Página 3

Impreso el 10 de Marzo de 2020 a las 03:03:30 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 21-01-1999 Radicación: 1999-3737

Doc: OFICIO 3840 del 10-12-1998 JUZGADO 3 CIVIL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO 7749

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

A: ARCINIEGAS GUTIERREZ ELIZABETH

CC# 41494258 X

A: VILLALOBOS ARCINIEGAS GERMAN

CC# 19115280 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 01-08-2005 Radicación: 2005-59235

Doc: OFICIO 075 del 20-06-2005 JUZGADO 3 CIVIL DEL CTO. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO HIPOTECARIO PROCESO 1998-07749.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

A: ARCINIEGAS GUTIERREZ ELIZABETH

CC# 41494258 X

A: VILLALOBOS ARCINIEGAS GERMAN

CC# 19115280 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 02-09-2008 Radicación: 2008-83752

Doc: OFICIO 1457 del 22-08-2008 JUZGADO 6 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO N. 2007-1095

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRANAHORRAR CESIONARIA CENTRAL DE INVERSIONES S.A CISA S.A.

A: ARCINIEGAS GUTIERREZ ELIZABETH

CC# 41494258 X

A: VILLALOBOS ARCINIEGAS GERMAN

CC# 19115280 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 01-07-2009 Radicación: 2009-56398

Doc: OFICIO 43717 del 24-06-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180/05

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: I.D.U.

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 23-03-2010 Radicación: 2010-26114

Doc: OFICIO 17165 del 08-03-2010 IDU de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE





OFICINA DE REGISTRO, DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200310577429566111

Nro Matrícula: 50S-40128171

Página 4

Impreso el 10 de Marzo de 2020 a las 03:03:30 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 180 DE 2005. S/N OFICIO 43717

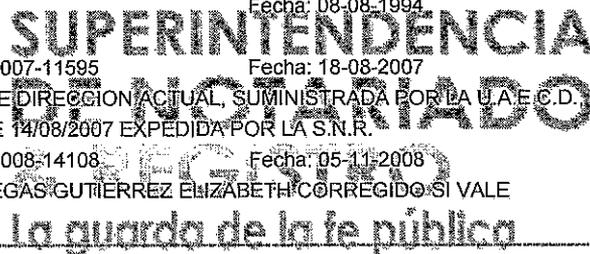
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha: 08-08-1994
DIRECCION INCLUIDA VALE T.C. 3961 20-9-93 COD. 703/LMGV.....			
Anotación Nro: 0	Nro corrección: 2	Radicación: C2007-11595	Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D. SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.			
Anotación Nro: 10	Nro corrección: 1	Radicación: C2008-14108	Fecha: 05-11-2008
EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO NOMBRE ARGONIEGAS GUTIERREZ ELIZABETH CORREGIDO SI VALE ART.35DL1250/70OGR COR8 05-11-08			



FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-109447

FECHA: 10-03-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB